

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/373	
OTROS DATOS Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



CULTURA

DECRETO: Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO

Teniendo en cuenta que procede aprobar y disponer un gasto por importe de once mil euros (11.000,00 €), para conceder la subvención al CENTRO DE ESTUDIOS BENAVENTANOS “LEDO DEL POZO”, con CIF V-49111313, a efectos de fomentar los valores históricos, artísticos y culturales de la ciudad de Benavente y su entorno; todo ello conforme al Convenio entre el Ayuntamiento de Benavente y la Entidad que con esta Resolución se aprueba.

Vistas las bases de ejecución del Presupuesto del año 2023, que contemplan la concesión de una subvención nominativa a la citada Entidad por importe de 11.000,00 €.

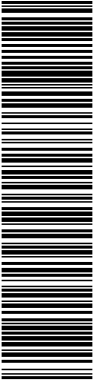
Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, autorizando la oportuna retención de crédito al presupuesto de gastos. Vista la necesidad de aprobar el Convenio regulador de las ayudas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Benavente y el Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, que se adjunta anejo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 11.000,00 € (ONCE MIL EUROS) para conceder la subvención al Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, correspondiente al año 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 33400.48900 del Presupuesto.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago de 8.250,00 € (OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de anticipo del 75% de la citada subvención. A fin de abonar el restante importe y de justificar el gasto público; de conformidad con el Convenio regulador, antes del 2 de noviembre de 2023, el Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, procederá a aportar la documentación justificativa por el importe total de la subvención concedida, es decir, 11.000,00 €.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	Número de decreto: 2023/373	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 2 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42	FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerfía Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerfía Valbuena y por a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a la Intervención Municipal, así como transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/373
OTROS DATOS Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42 ESTADO FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por: **Alcalde (Luciano Huerga Valbuena)** de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por: a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023. Maria del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y EL CENTRO DE ESTUDIOS BENAVENTANOS “LEDO DEL POZO”

En Benavente, a __ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte: **D. Luciano Huerga Valbuena**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavente, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza del Grano nº 3 de esta ciudad y C.I.F. P-4902300-E.

Y de otra: **D. Fernando Requeras Grande**, presidente del Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, en nombre y representación del mismo, con domicilio social en Centro Cultural “Soledad González, de esta Ciudad, con C.I.F. V-49111313.

Las partes, cuyos datos personales no se consignan por razón del cargo que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse, y a tal efecto por medio del presente documento,

EXPONEN

I) Que el Ayuntamiento de Benavente tiene entre sus fines la prestación de servicios y la realización, entre otras, de actividades de carácter cultural y de ocupación del tiempo libre, y en tal sentido, desea realizar acciones encaminadas al fomento de la cultura en todas sus manifestaciones.

II) Que el Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo” es una asociación cultural sin ánimo de lucro, inscrita como tal en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 667 de la sección primera y con el número 32 en el Registro del Ayuntamiento de Benavente, que tiene entre sus fines potenciar los valores históricos, artísticos, culturales y de todo tipo, de la ciudad de Benavente y su entorno.

III) Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia de articular su relación a través de un convenio de colaboración que establezca las condiciones y compromisos que asumen, en tanto que es el instrumento habitual de canalización de las subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales, de

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/373	
OTROS DATOS Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por: **Alcalde (Luciano Huerga Valbuena)** de **AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**, a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por: **a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023** **Maria del Pilar Mateos García**. El documento está **FIRMADO**. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que tales relaciones se desarrollen en un marco de mayor estabilidad.

IV) Que en función de todo ello y al amparo de lo establecido en los artículos 5 de la Ley 7/85, 111 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se suscribe el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio es establecer un marco regulador de la cooperación entre el Ayuntamiento de Benavente y el Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, con el fin de potenciar los valores históricos, artísticos, culturales y de todo tipo, de la ciudad de Benavente y su entorno, durante el ejercicio 2023.

SEGUNDA.- OBJETIVOS.- La finalidad principal del Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo” es:

1. Edición de publicaciones.
2. Organización de actividades culturales, tales como congresos, jornadas, mesas redondas, seminarios, ciclos de conferencias, exposiciones, discursos de ingreso, viajes culturales, adquisiciones patrimoniales, conciertos de música, restauración del patrimonio histórico, documental, etc.
3. Desarrollo de proyectos de investigación de interés para ambas partes.
4. Convocatoria anual de un premio de investigación en cualquiera de las ramas del saber.
5. Convocatoria de becas de investigación.

Además de estos objetivos, el Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo” asesorará al Ayuntamiento de Benavente en aquellas cuestiones que le sean demandadas y que entren dentro de las competencias, objetivos y fines que se contemplan en los estatutos del Centro de Estudios Benaventanos.

El Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo” depositará su fondo bibliográfico en la Biblioteca Pública Municipal (Centro Cultural “Soledad González”) para que pueda ser consultado. Dicho fondo se mantendrá unido y en sección diferenciada, debidamente identificado como perteneciente al Centro de Estudios Benaventanos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	Número de decreto: 2023/373
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 5 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42
	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por: **Alcalde (Luciano Huerga Valbuena)** de **AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**, a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por: a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023. Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



Otro de los objetivos del Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, es la colaboración con la Concejalía de Cultura a través de la organización de actividades relacionadas con las artes escénicas, para lo que se cederá el Teatro Reina Sofía de Benavente. Las actuaciones se fijarán en las fechas que estén disponibles, de mutuo acuerdo, siempre dando prioridad a la programación profesional de artes. Las actuaciones serán gratuitas o benéficas, con entrada-donativo, y estarán limitadas a una por semestre.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El Ayuntamiento de Benavente, financiará al Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo” con la cantidad de **11.000,00 € (ONCE MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **33400.48900** del presupuesto vigente para el ejercicio 2023.

El Ayuntamiento de Benavente librará el 75% del importe de la subvención, previa presentación de la documentación que se relaciona en la cláusula cuarta y tras la firma del presente convenio como inicio de los distintos trámites administrativos necesarios para realizar dicho libramiento, y el 25% restante cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención.

Además, el Ayuntamiento de Benavente pone a disposición del Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo”, un despacho en el Centro Cultural “Soledad González”, como lugar de reunión, oficina y archivo, destinado a facilitar el normal desarrollo de las actividades del Centro de Estudios Benaventanos.

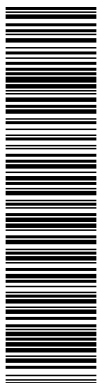
La cesión de uso provisional de estas instalaciones comprenderá el periodo de duración del presente convenio, si bien, en cualquier momento, el Ayuntamiento de Benavente, propietario de las mismas, y por razones de utilidad pública debidamente justificadas, podrá exigir al Centro de Estudios Benaventanos “Ledo del Pozo” el desalojo de las mismas sin ningún tipo de indemnización. En este supuesto, el Ayuntamiento pondrá a disposición del Centro de Estudios Benaventanos otra instalación para los fines indicados, que será determinada de común acuerdo entre las partes.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN.- Teniendo en cuenta la legislación vigente en materia de subvenciones, hay que señalar que los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Documentación Técnica, compuesta de:

- Proyecto general de actividades a desarrollar por la entidad solicitante en el ejercicio 2023, y programas que integren dicho proyecto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	Número de decreto: 2023/373	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 6 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42	FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de BENAVENTE a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- Presupuesto de ingresos y gastos, que refleje las estimaciones económicas previstas según el proyecto de actividades presentado para el ejercicio 2023, según el modelo orientativo que figura en el **anexo I**.

Documentación Complementaria, compuesta de:

- Copia válida del C.I.F. de la Entidad.
- Compromiso formal del órgano competente de la Asociación, de realizar las actividades para las que se solicita la subvención.
- Certificación, expedida por el Secretario de la Asociación con el visto bueno del Presidente, donde se acredite la composición de la Junta Directiva, fecha de la última Asamblea de la Asociación, número de socios, especificando cuántos son de número, cuántos eventuales, y otras modalidades, y **cuotas** de los mismos aprobadas para el ejercicio 2023.
- Ficha de terceros con los datos bancarios donde pueda efectuarse, en su caso, la oportuna transferencia, **anexo II**.
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que figura en el **anexo III**.
- Declaración de otras ayudas solicitadas a otros Organismos Públicos o Privados en el 2023, para el mismo fin o similares, y/o concedidas, **anexo IV**.
- Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social adjuntando los certificados vigentes en plazo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cláusula de protección de datos, si no se hubiese acompañado anteriormente o se quisiese autorizar la modificación de datos, **anexo V**.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN.- La justificación de la subvención ascenderá, como mínimo, al importe de la cuantía concedida y se efectuará antes del **2 de noviembre de 2023**, remitiendo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

Dossier técnico sencillo, pero bien documentado, de todos los programas ejecutados junto a sus actividades, ajustándose al proyecto presentado originalmente, indicando los objetivos alcanzados, participación, resultados... así como su correspondiente valoración o evaluación técnica de dichas actividades. Debiéndose aportar documentación gráfica

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

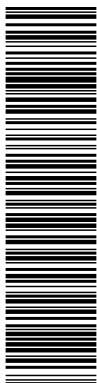
Avenida El Ferial, 92

980 630 445

980 636 108

www.benavente.es

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/373	
OTROS DATOS Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaide (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Huerga Valbuena y por: a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023. Maria del Pilar Mateos Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

probatoria de la publicidad realizada con el logotipo del Ayuntamiento, según cláusula sexta de este convenio.

Liquidación económica final de las actividades realizadas, mediante la realización del balance de ingresos y gastos generados, acorde al proyecto inicial presentado, según el modelo orientativo que figura en el **anexo VI**.

Certificado del secretario de la entidad haciendo constar que el importe de la subvención ha sido destinado a las actividades programadas para las cuales fue concedido, **anexo VII**.

Documentos comprobantes de gastos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada: facturas, gastos de personal y honorarios profesionales.

Cuando **los gastos se justifiquen con facturas**, se acompañarán de una relación de las mismas, según modelo **anexo VIII**, debiendo éstas reunir los siguientes requisitos:

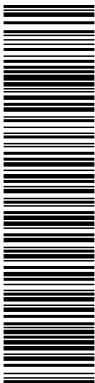
- Las facturas originales deberán diligenciarse por el Ayuntamiento de Benavente indicándose que la misma ha servido para justificar la subvención concedida en el porcentaje correspondiente o en su totalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003.
- Las facturas fotocopias deberán estar autenticadas previa diligencia en la original, como se señala en el punto anterior.
- Deberán estar emitidas de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. La acreditación del pago de cada factura se podrá realizar mediante:
- Transferencia bancaria identificativa del concepto, fecha, importe y destinatario.
- Con la inclusión en la factura del "Recibi" con firma de quien la emite y acompañada de anexo de declaración responsable de que la factura ha sido pagada en efectivo y se ha reflejado en el Libro de Caja de la Asociación.

No se admitirán tickets o recibos que no contengan los elementos reseñados.

Los **gastos de personal**, se justificarán mediante copia compulsada del contrato laboral, originales o copias compulsadas de los recibos de nóminas firmadas por el perceptor-a, originales o copias de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2), y originales de los impresos 111 y/o 190, acreditativos del ingreso por retenciones del I.R.P.F.

Cuando los gastos se justifiquen con **honorarios profesionales**, esta se realizará mediante recibo firmado por el perceptor-a debiendo incluir: nombre, apellidos y número de N.I.F. del preceptor-a, con la fecha o periodo de liquidación, la retención de I.R.P.F. y cuando proceda, el I.V.A. aplicado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	Número de decreto: 2023/373
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 8 de 9	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42
	ESTADO
	FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por: **Alcalde (Luciano Huerfano Valbuena)** de **AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**, a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Huerfano Valbuena y por: **a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023** **Maria del Pilar Mateos Garcia**. El documento está **FIRMADO**. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Debiéndose acompañar de los impresos 111 y 190, acreditativos del ingreso por retención del I.R.P.F.

Cuando la actividad para la que se ha concedido la subvención se desarrolle durante fechas posteriores a las de la justificación, se admitirán justificantes correspondientes al último trimestre del año 2022, siempre que no se hayan presentado en justificaciones anteriores.

SEXTA.- PUBLICIDAD.- Deberá hacerse constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Benavente, en todas las actividades desarrolladas, así como en actos públicos oficiales de la Asociación: presentaciones, inauguraciones, entrevistas, conciertos, etc. Debiendo figurar el logotipo del Ayuntamiento de Benavente en las publicaciones, soportes informáticos, Webs, etc., anuncios, folletos o material publicitario en general de las actividades que se desarrollen.

Toda la cartelería, en formato digital, de actividades, eventos, etc... que se organicen, debe de enviarse al correo electrónico comunicacion@benavente.es para su difusión por parte del Ayuntamiento de Benavente.

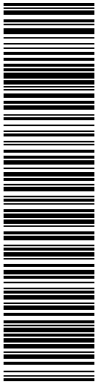
SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD.- La subvención del Ayuntamiento de Benavente será compatible con otras ayudas o aportaciones, especialmente las procedentes de otras instituciones públicas, así como de otras cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que no se supere el coste de las actividades subvencionadas.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO.- El Ayuntamiento de Benavente podrá, a través de los Servicios Técnicos municipales, realizar un seguimiento de las actividades programadas por la Asociación.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS.- En caso de incumplimiento del objetivo, requisitos y condiciones establecidas en este convenio, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en los artículos 91 a 93 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en el caso de que con las subvenciones percibidas se supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario; se incoará el oportuno expediente de reintegro total o parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio entra en vigor el día de su firma y hasta el agotamiento del importe incluido en el fondo de la justificación del gasto.

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2023/373 - Aprobación texto y gasto CONVENIO CEB LEDO DEL POZO	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2023/373	
OTROS DATOS Código para validación: 6PV6Y-RQRZQ-0HGQ2 Fecha de emisión: 10 de Abril de 2023 a las 12:10:49 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:40 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 07/03/2023 14:42	ESTADO FIRMADO 07/03/2023 14:42



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:40:55 del día 7 de Marzo de 2023. Luciano Hueriga Valbuena y por a las 14:42:21 del día 7 de Marzo de 2023 María del Pilar Mateos García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

UNDÉCIMA.- En lo recogido en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.